

ANDRÉS SANTA-CRUZ
Protector Supremo de la Con-
FEDERACION PERU-BOLIVIANA &.&.

CONSIDERANDO:

1.º Que entre los peruanos que acompañan a la expedición chilena, hay muchos, „como consta de un modo positivo al Gobierno“ que solo aguardan saber los sentimientos de este con respecto a ellos, para reconciliarse con su patria, y apartarse de las banderas extranjeras en que por consecuencia de errores anteriores han tenido la desgracia de alistarse;

2.º Que el Gobierno desea ampliar, en cuanto sea compatible con el decoro y la seguridad del Estado, el sistema de moderación, jenerosidad y benevolencia que se ha propuesto en todas sus operaciones; especialmente con unos hombres descarriados, que quizás han expiado suficientemente sus errores, con el desprecio y mal trato que experimentan en las filas contrarias

DECRETO:

Art. 1.º Los emigrados peruanos que acompañan a la expedición de Chile, y se mantubiesen imparciales en la actual contienda, absteniéndose de todo jénero de hostilidad contra el Ejército Unido, serán acogidos en su patria, y tratados con jenerosidad por el Gobierno.

2.º Los que hicieron algun servicio importante en favor de su patria y contra los enemigos, serán atendidos y recompensados, como si sirviesen en el ejército.

Mi Secretario Jeneral queda encargado de la ejecución del presente decreto, y de hacerlo imprimir, circular, y publicar. Dado en el Cuartel Jeneral de Poxi à 14 de Noviembre de 1837—Andrés Santa-Cruz—Manuel de la Cruz Mendez.

CO-PP

CAJ: 2

DOC: 119

Fol: 1